



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 06 DE JUNIO DE 2023

VISTO:

La propuesta presentada por la Escuela de Formación Permanente Pedagógica-Sindical, Política y Ambiental “Rodolfo Walsh” - UnTER y el Instituto de Formación Continua de San Antonio Oeste, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Segundo Congreso Educativo Provincial CAMINOS de la ESI 2. Vivencias Democráticas, destinado a docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo, a desarrollarse en la localidad de General Roca los días 29 y 30 de Junio 2023, modalidad presencial, con una carga horaria de 18 horas cátedra;

Que el Congreso tiene como propósitos, generar espacios de diálogo, debate y confianza, que permitan explicitar supuestos y reflexionar acerca de la ESI desde un enfoque complejo y generando explicaciones integradas; Desnaturalizar la mirada sobre la temática poniendo en cuestión matrices de aprendizaje ya construidas para reflexionar sobre el lugar de la escuela en la formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes;

Que la Dirección de Educación Superior aprueba y eleva la propuesta mediante Nota N° 29/23;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 642/17 es necesario dictar la norma legal;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

**EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Segundo Congreso Educativo Provincial CAMINOS de la ESI 2. Vivencias Democráticas, destinado a docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo, a desarrollarse en la localidad de General Roca los días 29 y 30 de Junio 2023, modalidad presencial, con una carga horaria de 18 horas cátedra.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el primer semestre 2023.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTÍCULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docente en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la institución organizadora deberá confeccionar los certificados según los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución N° 642/17 de CPE.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a la Dirección General de Educación, a las Supervisiones de Educación correspondientes, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y archivar .-

RESOLUCIÓN N° 4404
DES/SG/dam.-

Prof. María Marta Juárez
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro